



Municipalidad de Pergamino
2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

Decreto

Número:

Pergamino,

Referencia: REGLAMENTACIÓN ORDENANZA N° 9300 REDUCCIÓN TASA DE SERVICIOS
SANITARIOS RUBRO HOTELERO EX. 100460

CORRESPONDE EX-2020-00100460- -PER-MEI#SGO

VISTO:

Las actuaciones promovidas desde la Dirección de Hacienda y Rentas, respecto a la necesidad de llevar adelante la reglamentación de la Ordenanza N° 9300/20, referida a la reducción de la tasa de servicios sanitarios para el rubro hotelero, y;

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 9300/20, fue promulgada por el Poder Ejecutivo mediante decreto DECTO-2020-2771-E-PER-INT de fecha 19 de octubre de 2020.

Que es necesaria su reglamentación para la puesta en marcha de la misma.

Atento lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Los contribuyentes que consideren estar comprendidos en el beneficio de la ordenanza N° 9300, deberán realizar la petición correspondiente mediante nota por Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 2: El plazo para realizarlo es hasta la fecha del 30 de junio de 2021.

ARTÍCULO 3: Con la solicitud, deberán acompañar copia del certificado de habilitación

municipal e indicar las partidas inmobiliarias afectadas a la actividad.

ARTICULO 4: En el caso de haber abonado las facturas, deberán indicar la/s cuota/s abonada/s por la que solicita el reconocimiento de crédito fiscal . De corresponder, su devolución.

ARTÍCULO 5: Regístrese, Publíquese en el Boletín Municipal. Tome conocimiento Dirección de Comunicación y Prensa. Cumplido gírese a la SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS, DIRECCIÓN DE HACIENDA Y RENTAS, DIRECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS Y CONTADURÍA Y TESORERÍA MUNIICPAL para efectuar todo lo correspondiente.